

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE  
CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES Y LA REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS  
PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.-**

5 **CUANTÍA: US \$. 400,00 DÓLARES AMERICANOS.-**

6 %%%

7 %%%

8 %%%

9 En la ciudad de Machala, Capital de la  
10 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy  
11 día viernes diecinueve de Julio del año dos mil dos;

12 ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO**  
13 **SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón

14 Machala, comparece el señor **CARLOS OSWALDO OCHOA**,  
15 soltero, comerciante, quien interviene en calidad de

16 Gerente General y Representante legal de la Compañía  
17 **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA**,

18 conforme consta del nombramiento y Acta respectiva,  
19 documentos que se incorporan a la presente en calidad de

20 habilitantes.- El señor compareciente es Ecuatoriano,  
21 domiciliado en esta Ciudad de Machala, mayor de

22 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
23 conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien

VTO. BNO.  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 Instruido de la naturaleza y resultados de la presente  
2 Escritura Pública de ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN  
3 DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES Y LA REFORMA DEL  
4 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PORTUARIOS  
5 OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA., que para su  
6 otorgamiento me presentan la minuta que  
7 copio a continuación:-----

8 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
9 Públicas a su cargo, sírvase hacer una que constar una  
10 Escritura Pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL DE  
11 SUCRES A DÓLARES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
12 COMPAÑÍA SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO  
13 CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al  
otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor  
CARLOS OSWALDO OCHOA, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la COMPAÑÍA SERVICIOS  
18 PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA, y  
19 debidamente autorizado para este acto por la Junta  
20 General Extraordinaria y Universal de Socios, el mismo  
21 que legitima su comparecencia con el nombramiento  
22 que debidamente inscrito se acompaña como  
23 habilitante.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO  
Machala El Oro Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La Compañía  
2 SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA,  
3 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante  
4 la Notaría Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty  
5 Gálvez Espinoza el once de Noviembre de mil  
6 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Indicado cantón, con el número novecientos  
8 treinta y cuatro (No.934) el veinticinco de Noviembre  
9 del mismo año, con un Capital Social de DIEZ  
10 MILLONES DE SUCRES (10'000.000,00); 2.- La Junta  
11 General Extraordinaria y Universal de socios celebrada en  
12 esta ciudad el veinte de Mayo del dos mil uno, acordó  
13 por unanimidad proceder a la conversión del capital de  
14 la Compañía de Sucres a Dólares Americanos; así  
15 como al cambio de la denominación y numeración de  
16 las participaciones respectivamente y a la reforma de  
17 su estatuto.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUEBLO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

18 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
19 que forman parte esencial e integrante del presente  
20 acto, el señor CARLOS OSWALDO OCHOA, a nombre y  
21 en representación de la Compañía SERVICIOS  
22 PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA, en su  
23 calidad de Gerente y Representante Legal, DECLARA

1 QUE: La Junta General y Universal de Socios celebrada el  
2 veinte de Mayo del dos mil uno, resolvió por  
3 unanimidad lo siguiente: 1) **Conversión del Capital.-**  
4 Que por encontrarse vigente en el Ecuador el proceso de  
5 dolarización, es conveniente que la Compañía haga la  
6 conversión de capital de sucres a dólares y que el capital  
7 social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES  
8 (10'000.00,00) se haga la conversión a CUATROCIENTOS  
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
10 \$.400.00), dividido en mil (1.000) participaciones iguales,  
11 acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar  
12 de los Estados Unidos de América (USD \$.0.40) cada una,  
13 capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad  
14 en numeralo y que consta de la siguiente manera: Carlos  
15 Oswaldo Ochoa, con cuatrocientas cincuenta (450)  
16 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una  
17 (0.40) equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES  
18 (\$.180.00) que representa el 45% del capital social;  
19 Gilmardo Efrén Ochoa, con cuatrocientas cincuenta (450)  
20 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una  
21 (0.40) equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES  
22 (\$.180.00) que representa el 45% de capital social; Elsie  
23 Fátima Ochoa Erazo, con cient (100) participaciones de

1 cuarenta centavos de dólar cada una (0.40) equivalente a  
2 CUARENTA DOLARES (\$.40.00) que representa el 10% del  
3 capital social, todo en conjunto representa el cien por ciento  
4 del capital social suscrito y pagado de la Compañía; lo que  
5 es aprobado en forma unánime reformado el **ARTICULO**  
6 **CUARTO DEL CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía  
7 es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE AMERICA (USD \$.400.00) divididos en mil  
9 participaciones ordinarias y nominativas e indivisibles de  
10 cuarenta centavos de dólar (USD \$.0.40) cada una,  
11 numeradas del cero cero cero uno (0001) al mil (1.000)  
12 inclusive, y emitidas en títulos que pueden representar una  
13 o más participaciones. 3) Que se autoriza al señor

14 CARLOS OSWALDO OCHOA, para que realice los  
15 trámites necesarios para legalizar la correspondiente  
16 escritura de Conversión de Capital y Reforma del  
17 Estatuto.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

18 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor  
19 CARLOS OSWALDO OCHOA en calidad de Gerente  
20 General y Representante Legal de la COMPAÑÍA  
21 SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.,  
22 y por cuanto su representada se encuentra sujeta al  
23 control total por parte de la SuperIntendencia de

1 Compañías, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: El Capital  
2 en el cual se va a efectuar la conversión de Suces a  
3 Dólares, acordada por la Junta General Extraordinaria y  
4 Universal de Socios del día veinte de Mayo del dos  
5 mil uno, no se a modificado, estando correctamente  
6 Integrado y pagado en su totalidad.-----

7 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Cómo  
8 Habitante agregue usted los siguientes documentos que  
9 se adjunta: a) Copia íntegra y certificada del Acta de  
10 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la  
11 Compañía SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO  
12 CIA. LTDA., celebrada el veinte de Mayo del dos; y,  
13 b) Nombramiento de Gerente General debidamente  
14 Inscrito en el Registro Mercantil.-----

15 Agregue usted señor Notario, todo lo que fuere de estilo  
16 la plena valdez y eficacia de este Instrumento.-

17 legible.- Abogado Diego Román Carrión.- Matrícula  
18 Número trescientos diecinueve.- Colegio de Abogados de El  
19 Oro.-----

20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto  
21 con la minuta inserta quedan elevados a  
22 Escritura Pública con todo el valor legal.- Y,  
23 leída que fue íntegramente por mí el Notario al

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO - QUINTO  
Machala - El Oro  
Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.**

Machala, 20 de Mayo del 2.001

En la Ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, siendo las nueve horas del día Veinte de Mayo del año dos mil uno en el local Social de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.** Situado en la Ciudadela Velasco Ibarra sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General extraordinaria y Universal de Socios a efecto de lo cual todos los presentes, al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente todos los Socios que representan el ciento por ciento de la totalidad del capital de la misma, El Socio señor Carlos Oswaldo Ochoa, con cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) que da un total de cuatro millones quinientos mil 00/100 sucres (4'500.000,00); El Socio señor Grimaldo Efrén Ochoa con cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) cada una que da un total de cuatro millones quinientos mil 00/100 sucres (4'500.000,00); La Socia Elsie Fátima Ochoa Erazo, con cien (100) participaciones de diez mil sucres (10.000,00) que da un total de un millón 00/100 de sucres (1'000.000,00); De manera que el capital suscrito y pagado en numerario asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES. (10'000.000,00) Comprobada que fue el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito pagado por unanimidad se declaran convocados legal y formalmente constituida la junta extraordinaria, esta precedida como Presidente Señor Grimaldo Efrén Ochoa y actúa como secretario El Gerente General Sr. Carlos Ochoa. El Presidente pide que por secretaría se realice un listado de los socios presentes, el secretario Carlos Ochoa. Elabora la lista de los socios asistentes: Socios señor Carlos Oswaldo Ochoa, El Socio señor Grimaldo Efrén Ochoa, La Socia Srta. Elsie Fátima Ochoa Erazo una vez elaborada las lista por unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO.-** Conversión de capital. y, **SEGUNDO.-** Autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta, **PRIMERO: Conversión del capital,** el Sr. Carlos Ochoa manifiesta a la Junta que por encontrarse vigente en el Ecuador el proceso de dolarización, es conveniente que la compañía haga la conversión de capital de sucres a dólares y que el capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (10'000.00,00) se haga la conversión a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400,00), dividido en mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,40) cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario y que consta de la siguiente manera: Carlos Oswaldo Ochoa, con cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una (0,40) equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES (\$ 180,00) que representa el 45% del capital social; Grimaldo Efrén Ochoa con cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una (0,40) equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES (\$ 180,00) que representa el 45% de capital social; Elsie Fátima Ochoa Erazo, con cien participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una (0,40) equivalente a CUARENTA DOLARES (\$40,00) que representa el 10% del

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Ecuador

capital social, todo en conjunto representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía; lo que es aprobado en forma unánime queda reformado el ; ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL.- EL Capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00) divididos en mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar (USD \$ 0,40) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al mil (1.000) inclusive, y emitidas en títulos que pueden representar una o más participaciones. Lo que es aprobado en forma unánime, conforme el texto leído que se lo aprueba en su integridad. **SEGUNDO.-** Autorización al Representante Legal de la compañía para que legalice los actos resueltos en la presente junta, por unanimidad de votos del capital social presente, acuerdan autorizar al Gerente General para que realice los tramites pertinentes a la Escritura Publica de Conversión de capital, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene la Entidad de control de Estado. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes, terminada la sesión a las diez horas treinta minutos, quienes la firman en unidad de acto todos los socios presentes conjuntamente con el presidente y el secretario que certifica.- f) señor Grimaldo Efren Ochoa .-PRESIDENTE f) señor Carlos Oswaldo Ochoa .-SECRETARIO.

Sr.   
GRIMALDO EFREN OCHOA  
PRESIDENTE

**CERTIFICADO.-** Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los libros de la Compañía.- Machala, 20 de Mayo del 2.001

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO  
Machala, Ecuador

Sr.   
CARLOS OSWALDO OCHOA  
SECRETARIO

  
Lcda.  
ELSIE FATIMA OCHOA ERAZO  
SOCIA

SERVICIOS PORTUARIOS SERCAOCHO CIA. LTDA.  
Dirección : Ciudadela Velasco Ibarra  
Calle Esmeraldas y Ambato  
Teléfono # 922-089  
Machala - El Oro - Ecuador

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Machala, 25 de Noviembre de 1.999

Señor.  
Carlos Oswaldo Ochoa

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.** Realizada el día 25 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se eligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años, Escritura otorgada ante la Abg. **BETTY GALVEZ ESPINOZA** Notaria Tercera del Cantón Machala el, once de Noviembre de 1.999. Resolución N.- 99-6-1-1-0388 Dictado por el señor Intendente de Compañías de Machala el 23 de Noviembre de 1.999, e Inscrita en el Registro Mercantil con el N.- 934 y anotada en el repertorio bajo el N.- 1.598 con fecha 25 de Noviembre de 1.999.

En su condición de Gerente General usted tendrá la Representación legal, Judicial y extrajudicial de la misma.

Aprovecho la oportunidad para desearte todo el éxito en el desenvolvimiento de sus funciones; y, me suscribo de usted,

Atentamente

  
Ing. Com.  
Luis Octavio Señalín Morales  
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUITO  
Ecuador

Yo, Carlos Oswaldo Ochoa Acepto la designación para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.** que consta en el oficio anterior.

Machala, 25 de Noviembre de 1.999

Sr.   
Carlos Oswaldo Ochoa  
C.I. # 0700123664



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto  
2 y firma conmigo en unidad de acto, de todo  
3 lo cual doy fe.-----

4

5

6

*Carlos Ochoa*

7

Carlos Oswaldo Ochoa

8

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

9

DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PORTUARIOS -

10

OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.-

11

C.I.No. 070012366-4

12

13

14

15

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

16

**NOTARIO - QUINTO**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SEIS  
HOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



*Zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la resolución No.02. M. DFC. 0313 del doce de Noviembre del dos mil dos, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la aprobación de la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto de la Compañía Servicios Portuarios Ochoa Sercaocho Cia. Ltda., al margen de la escritura pública que antecede.-*

*M/mlm*

*Machala 4 de Diciembre del 2002*

*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
*Notario Quinto*



*Razón: Siento como tal, que en la matriz de Conversión de Capital de Sucres a dólares y la Reforma del Estatuto de la Compañía Servicios Portuarios Ochoa Sercaocho Cia. Ltda., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No.02. M. DFC. 0313, dictada por el Dr. Rodrigo Sarango Salazar, Intendente de Compañías de Machala, de fecha doce de Noviembre del dos mil dos, en la que consta la Conversión de Capital de Sucres a dólares y la Reforma del Estatuto de la compañía antes mencionada.*

*Machala, 28 de Noviembre del 2002*

*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor*  
*Notario- Quinto*



FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02.M.DIC.0313 de fecha 12 de Noviembre del año 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, mediante la cual se aprueba la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA, habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 11 de Noviembre de 1.999. *P.*

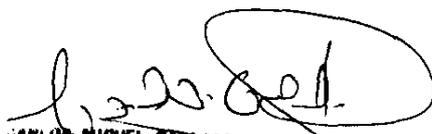
Machala, 10 de Diciembre del 2.002



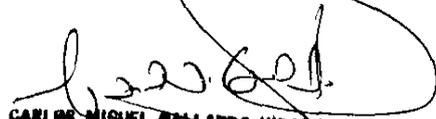
*Betty Galvez E.*  
**Abg. Betty Galvez E.**  
NOTARIA TERCERA - MACHALA



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC.0313, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Noviembre del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.144 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.657.- Machala, a dieciséis de Diciembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciséis de Diciembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

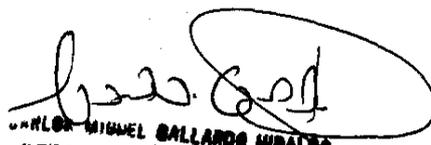
  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de Suces a dólares de los Estados Unidos de América; y, Reforma de Estatutos de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.**- Machala, a dieciséis de Diciembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-

  
**MIGUEL BALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.**, a foja No. 4.641 del Registro Mercantil del año 1.999; y, al margen de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 457 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a dieciséis de Diciembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
**MIGUEL BALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**